

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**892**      *CERCENA INVESTMENTS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MARPANI SOLAR 5, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), se anuncia que el 14 de marzo de 2024, X-Elio Energy, S.L.U., el socio único de Marpani Solar 5, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") y Marpani Solar 5, S.L.U., el socio único de Cercena Investments, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), ejerciendo las competencias de la junta general, decidieron aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, quedando la Sociedad Absorbente como sociedad resultante y con la consiguiente extinción sin liquidación de las Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el 14 de marzo de 2024 y aprobado en la misma fecha. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión cerrados el 31 de enero de 2024. Se hace constar, asimismo, que los respectivos socios únicos, tanto de la Sociedad Absorbida como de la Sociedad Absorbente, han aprobado la fusión y los correspondientes balances de fusión.

Esta operación es una fusión por absorción de sociedades sometida al régimen del artículo 53 de la LME, por remisión del artículo 56.1 de la LME, ya que la Sociedad Absorbida ostenta la titularidad del 100% de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente. De conformidad con lo anterior, el proceso de integración se realiza sin ampliación del capital social ni relación de canje. Tampoco serán necesarios los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto común de fusión. Asimismo, al ser adoptados los acuerdos de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, es de aplicación a la presente fusión el artículo 9 de la LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 13 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de marzo de 2024.- El representante persona física de X-Elio Energy, S.L.U., administrador único de la Sociedad Absorbente (Cercena Investment, S.L.U.) y de la Sociedad Absorbida (Marpani Solar 5, S.L.U.), Lluís Noguera Pujol-Xicoy.

ID: A240011425-1